

substantiam facti, que de ninguna manera pueden producirse por la naturaleza o de primer orden; o *quoad subjectum* o de segundo orden, cuando la naturaleza puede producir el efecto; pero no en el sujeto en el que lo produce el milagro, como es dar la vida a un muerto; o *quoad modum* o de tercer orden, que son los efectos que la naturaleza puede producir, pero no en la forma que se producen milagrosamente, como dar vista instantáneamente a un ciego.

Los milagros del primero y del segundo orden también se llaman *quoad rem* y los del último orden *quoad modum*. (4)

—La posibilidad de los milagros puede demostrarse del modo siguiente: Los milagros son *contra, supra* o *preter naturam*; es así que ninguno de ellos es imposible ni intrínseca ni extrínsecamente. es decir, porque envuelvan contradicción o porque Dios no pueda producirlos: luego los milagros son posibles. Los milagros *contra naturam* no destruyen la naturaleza de las cosas, sino simplemente dejan en suspenso alguna de las operaciones propias de las cosas, las cuales las producen contingentemente y contando con el concurso divino y conservando además la virtud habitual para producir las, como hemos dichos en las aclaraciones del concepto de milagro. Si la mutación que produce el milagro es de un puro accidente de la cosa natural, entoces mejor queda a salvo la naturaleza, pues puede concebirse la naturaleza de una cosa sin los accidentes, así no se variaría la naturaleza del hombre, porque a un etiope se le tornase milagrosamente la faz blanca. Si los milagros son *supra naturam* entonces las causas por las que se verifica el efecto maravilloso, lejos de destruir su naturaleza la perfeccionan, adquiriendo por la potencia obedencial aptitud para producir efecto de un orden superior, así porque el cuerpo humano adquiera las dotes gloriosas, éste se perfecciona y el hombre no deja de ser racional y un compuesto de alma y cuerpo. Si son *preter naturam* lo único que se exige es que lo que la naturaleza puede producir con movimiento sucesivo, se produzca instantáneamente, lo cual tampoco envuelve contradicción, como aparece a primera vista.

Por otra parte, los milagros, estrictamente tomados, son obras exclusivas de Dios, que, por ser infinito, puede realizar todo lo que puede tener razón de ente: es así que los milagros, de cualquier orden que sean, pueden tener razón de ente, porque como acabamos de ver, no envuelven contradicción en su concepto. Luego los milagros son posibles intrínseca y extrínsecamente.

La variación del orden natural en un caso determinado, no supone variación en Dios. (Recuérdese lo que se dijo en el número 2 de la Cuestión 1.^a)

El Concilio Vaticano cap. 3.^o canon 4.^o «*Si quis dixerit miracula nulla fieri posse, priondeque omnes de iis narrationes, etiam Sacra Scriptura contentas, inter fabulas et mythos ablegandas esse. a. s.*»

La posibilidad de los milagros la niegan todos los incrédulos, en especial los panteistas, que dicen que las leyes naturales son modos inmutables por los que se desenvuelve y se manifiesta el Absoluto; los racionalistas que o niegan en absoluto el orden sobrenatural, o dicen, que lo que hoy parece sobrenatural, despues, en virtud del progreso, llegará la inteligencia humana a convencerse de que no era sino puramente natural: los idealistas que niegan la inteligencia de Dios en el gobierno del mundo: los fa